



CUT: 107906-2020

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 146 -2020-ANA

Lima, 17 SET. 2020

VISTOS:

El Informe N° 566-2020-ANA-OA-URH de fecha 16 de Setiembre de 2020, emitido por la Unidad de Recursos Humanos y el Informe Legal N° 497-2020-ANA-OAJ de fecha 16 de Setiembre de 2020, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Jefatural N° 038-2020-ANA, se encargaron las funciones de Administrador Local de Agua Chinchipe Chamaya al Ing. Oswaldo Granados Bances; y, por Resolución Jefatural N° 082-2020-ANA, se le otorgó licencia por enfermedad con goce de remuneraciones al referido profesional con eficacia desde el día 04 de mayo de 2020, designando en su reemplazo, temporalmente, a la Ing. Lilia Irigoin Vásquez, en adición a las funciones de su contrato administrativo de servicios;

Que, la Unidad de Recursos Humanos, a través del Informe del VISTOS comunica que el Ing. Oswaldo Granados Bances ha fallecido el día 07 de setiembre de 2020; y, asimismo, que la Ing. Lilia Irigoin Vásquez no cuenta con antecedentes penales, policiales ni judiciales, así como tampoco cuenta con sanciones administrativas en el registro Nacional de sanciones contra Servidores Civiles - RNSSC;

Que, es necesario declarar la conclusión de la encargatura de funciones del Ing. Oswaldo Granados Bances y encargar al profesional que asumirá las funciones del referido órgano desconcentrado;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.

Que, de acuerdo a la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, la Jefatura está facultada a encargar, mediante Resolución Jefatural, las funciones de los Directores de las Autoridades Administrativas del Agua, Administradores Locales de Agua y de los Secretarios Técnicos de los Consejos de Recursos Hídricos de Cuenca;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27594, Ley que Regula la Participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos y lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;





SE RESUELVE:



Artículo 1°.- Declarar concluida por fallecimiento, con eficacia anticipada al día 07 de setiembre de 2020, la función de Administrador Local de Agua, encargada al Ing. Oswaldo Granados Bances, dándoseles las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2°.- Encargar, con eficacia anticipada al día 07 de setiembre de 2020, las funciones de Administrador Local de Agua Chinchipe Chamaya, a la Ing. Lilia Irigoin Vásquez.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



AMARILDO FERNÁNDEZ ESTELA
Jefe
Autoridad Nacional del Agua

